

COMISION DE EXTRANJERIA

MEMORIA 2011

La Comisión de extranjería, creada en el año 2000 ha venido reuniéndose todos los últimos viernes de cada mes, a excepción del mes de agosto, siendo sus fines los de estudio y formación en materia de Dº de Extranjería.

CALENDARIO de REUNIONES 2011

28 de enero
25 de febrero
25 marzo
29 de abril
27 de mayo
24 de junio
29 de julio
30 de septiembre
28 de octubre
25 de noviembre
30 de diciembre

Dentro de la Comisión y por los compañeros que se encuentran en el Turno de Extranjería se han planteado como problemas principales los siguientes:

- 1.- Trámites de los extranjeros en prisión, notificaciones y ejecuciones de ordenes de expulsión.
- 2.- Las denegaciones de permiso por contrato a tiempo parcial.
- 3.- Aplicación del nuevo Reglamento de extranjería R.D. 557/11 de 20 de abril.
- 4.- Guía practica y protocolo de normas de actuación para los letrados del Turno de Extranjería.

5.- Turno de derivación, la designación del letrado para la continuación del procedimiento una vez agotada la vía administrativa y los problemas de los plazos para la interposición de los Recursos.

6.- Las denegaciones de reagrupación familiar en la vía administrativa, por causas económicas.

7.- Competencias y legislación en los procedimientos civiles de separación y medidas para hijos menores.

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

▪ XXI Encuentro de la Abogacía de Extranjería y Asilo

El XXI Encuentro de la Abogacía de Extranjería y Asilo, organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y el Consejo General de la Abogacía Española, bajo el lema **“Nuevos ciudadanos, nuevos retos, nuevas soluciones”**, se celebró en el Palacio de Congresos de Madrid durante los días 1 a 4 de junio y contó con la participación de más de abogados especialistas en materia de extranjería provenientes de los diversos Colegios españoles, destacando las siguientes en las ponencias y mesas de trabajo:

- Hacia un nuevo modelo de la inmigración. Derechos de los ciudadanos obstáculos en su integración
- La abogacía y el derecho de extranjería.
- Los servicios colegiales en la materia de extranjería.
- Hacia un nuevo modelo de inmigración
- Integración de los inmigrantes CCAA y Ayuntamientos.
- Nuevas regulaciones en el marco sancionador
- Centros de internamiento. Los-CIES.
- Derecho penal con elemento extranjeros, violencia de género
- Extranjería y trata. Nuevas perspectivas
- Régimen de visados en la legislación europea

➤ Diferentes marcos laborales en la legislación

Como principales conclusiones y en el marco migratorio actual, aún con el actual cambio del ciclo migratorio, nos previene de que si las políticas de integración fracasan, podemos asistir a importantes brotes de xenofobia y racismo, estamos asistiendo ya a ello en diversos ámbitos, que deriven en acontecimientos de confrontación social poco deseables para nadie; máxime si tenemos en cuenta que las cifras de irregularidad pueden verse incrementadas en los próximos meses como consecuencia de una crisis económica aguda que en muchos casos impide la estabilidad de los permisos residenciales y de trabajo y destaca el papel "fundamental" de los abogados en materia de Extranjería para la consolidación de nuestro sistema jurídico.

▪ **Jornadas sobre Nuevo Reglamento de Extranjería**

Con fecha de 15 y 16 de septiembre se celebraron en el Colegio de Abogados las jornadas organizadas por la Comisión de Extranjería referentes al análisis del nuevo Reglamento aprobado por R.D. 557/2011 de la L.O. 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social” y que recoge los pormenores de la adaptación que supone la última reforma a la L.O. de Extranjería de 12 de diciembre 2/2009, la modificación más importante de dicho texto.

Comenzaron las jornadas con la intervención de D. SANTIAGO YERGA COBOS, Asesor de la Secretaria de Estado de Emigración e Inmigración, señalando en su exposición las principales novedades que introduce el Real Decreto y D. MIGUEL GONZALEZ como Director de Migraciones del Gobierno Vasco , que dedicó su intervención al análisis de la implantación del nuevo reglamento y los informes de arraigo”, destacando lo siguientes puntos:

Arraigo Familiar, podrá ser aplicado, en principio, a los padres de niños nacidos en España cuyo país de origen no conceda la nacionalidad automática a sus descendientes.

Arraigo social, se mantienen como requisitos los tres años de permanencia continuada en España, vínculos familiares y contrato laboral.

Arraigo laboral, se exigen dos años de residencia y una relación laboral que debe ser de mínimo seis meses (se reduce respecto de la legislación vigente hasta hoy, que exigía demostrar un vínculo laboral de al menos un año).

Por otra parte, las **comunidades autónomas y los ayuntamientos** redactarán los **informes** para acreditar el 'esfuerzo de integración' y la 'adecuación de la vivienda' de los extranjeros que deseen regularizar su situación por arraigo, renovar la autorización o acceder a una reagrupación familiar, con el objetivo de acreditar la participación activa del extranjero en acciones formativas destinadas al conocimiento y respeto de los valores constitucionales (valores estatutarios de la Comunidad Autónoma en que se resida, de la Unión Europea, derechos humanos, libertades públicas, democracia, tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres, así como el aprendizaje de las lenguas oficiales del lugar de residencia).

Para reagrupar a un cónyuge o a descendientes, la acreditación de ingresos suficientes tendrán como referencia los valores establecidos anualmente por el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Se limita la reagrupación familiar para los ascendientes (padres y abuelos), que sólo podrán venir a España si son mayores de 65 años y si el solicitante acredita cinco años de residencia legal. Para familiares menores de esa edad, solo se permitirá de manera excepcional por causas humanitarias.

El reglamento da una **mayor protección a las mujeres extranjeras que estén residiendo irregularmente en España y que sufran violencia de género**: no se les incoará un expediente de expulsión mientras no se conozca la resolución del juez sobre los malos tratos.

Y es que antes de que entrara en vigor el nuevo reglamento, la Policía podía iniciar un expediente de expulsión a la mujer inmigrante que denunciaba los malos tratos, aunque la deportación quedaba suspendida hasta que se dictase una sentencia. Si en ella el juez consideraba demostrado que había existido agresión, la situación de

la víctima era regularizada automáticamente.

En relación a **los inmigrantes que se hayan acogido a un programa de retorno voluntario** a su país de origen y que, posteriormente, vuelvan a España, tendrán la posibilidad de recuperar la antigüedad del permiso de residencia con el que contaban antes de marcharse (deberán cumplir con el plazo mínimo de tres años de residencia en su país sin posibilidad de regresar) y tendrán prioridad para acceder al contingente y la contratación en origen.

Dña. María Segurado Lozano, Coordinadora de la red jurídica de Cáritas Española, dedicó su intervención a la exposición de una visión crítica de la nueva normativa, y su aplicación, destacando como puntos relevantes los relativos al esfuerzo de integración y los informes de arraigo y vivienda, estos carecen por el momento de una delimitación y contenido claro.

Así mismo y en relación a la mayor protección de las mujeres extranjeras víctimas de violencia, supone un avance importante pero su situación administrativa queda pendiente del resultado del procedimiento penal.

Destacó en materia de procedimiento sancionador, la excesiva utilización del procedimiento preferente por la administración, cuyos requisitos legales para su aplicación, desvirtúan su carácter extraordinario, y encuentran una interpretación extensiva en relación a las circunstancias concretas a tener en cuenta para estimar la posibilidad de incomparecencia.

Por último, no se reconoce, ni se articula solución alguna para los “inexpulsables”.

Seguidamente y por los compañeros Javier Galparsoro, Jose Pey y Jaime Sanz, se realizó una mesa redonda con los temas más conflictivos en la práctica profesional, respondiendo a las preguntas relativas a la aplicación del procedimiento sancionador, arraigo, la nueva oficina de extranjería unificada, situación de los menores no acompañados y el funcionamiento del nuevo protocolo de derivación desde el pasado

enero para la vía administrativa entre otros temas.

Finalmente Dña. Ana Terrón i Cusi, Secretaria de Estado de Migración e Inmigración, planteó los caminos para la integración dentro de una sociedad plural, lo que requiere de la cooperación entre las administraciones, la negociación, así como la implicación en el proceso de la sociedad civil.

María Jesús Redondo Bengoetxea